Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL CURSO "ANÁLISIS DE RIESGOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL CONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN, S.C.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA XOCHILT ORTEGA GRILLASCA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana**, **Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con **R.F.C.** [redacted], es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento la **C. ELVIA ELIZABETH HERNÁNDEZ BORGES**, **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN CIVIL**, con **R.F.C** [redacted], designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro).**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-166-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 46 y 47 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 19 de agosto de 2024, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFJ/2024/7618** de fecha 20 de agosto de 2024, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060257 con folio número 0000339755-2024, de fecha 19 de julio de 2024, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una **SOCIEDAD CIVIL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 20,339 de fecha 24 de noviembre de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Melgar Aranda, Titular de la Notaría Pública número 56 del Estado de Chiapas, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, con el registro número 20476, denominada **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL CONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN, S.C.**, cuyo objeto social es, entre otros, la enseñanza del conocimiento a través de estudios universitarios diversos como cuatrimestrales, semestrales, tradicional, fin de semanas, a distancias, etcétera. Para las carreras curriculares que se desarrollan, desarrollo, diseño e implementación de talleres seminarios, cursos de capacitación, etcétera, todo con fines educativos.

II.2 La **C. MARÍA XOCHILT ORTEGA GRILLASCA**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su

representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 4,452 de fecha 19 de agosto de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Emmanuel Nivon González, Titular de la Notaría Pública número 144 del Estado de Chiapas, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, con el registro número 165358, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **UIC121124DH1**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos al teléfono: (96) 21275053, correo electrónico: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

y domicilio ubicado en Avenida 3ra Avenida Norte número 99 piso 1 Colonia Centro, C.P. 30700, Tapachula Chiapas.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del Servicio de Capacitación del curso "Análisis de Riesgos en Materia de Protección Civil", en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR",** Acta de Adjudicación y Oficio **09 53 84 61 1CFJ/2024/7618**"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$215,900.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$34,544.00 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **$250,444.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **$302,260.00 (TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$48,361.60 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.)**, que hace un total de **$350,621.60 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO PESOS 60/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Capacitación del curso "Análisis de Riesgos en Materia de Protección Civil", por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 51 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en inciso los inciso **K.** y **L.** en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y Acta de Adjudicación, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los servicios en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"** en la Ciudad de México, mismas que serán designadas por el Administrador del Contrato, debiendo hacerse del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"**, con por lo menos 5 (cinco) días hábiles antes del inicio del curso, debiendo impartir 3 (tres) sesiones de 7 (siete) horas cada una, con 2 (dos) instructores de manera simultánea, para un mínimo de 100 (cien) o un máximo de 140 (ciento cuarenta) personas.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será de 3 (tres) sesiones con una duración de 7 (siete) horas cada sesión, con 2 (dos) instructores de manera simultánea, por el periodo comprendido del 27 al 29 de agosto de 2024.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo se deberá considera los señalado en el inciso **a)** del Anexo Técnico e incisos **B.** subincisos **B.1**, **B.2** y **B.3**, **I.**, **J.** y **O.** de los Términos y Condiciones que se agregan como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación es decir del 20 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

El administrador del contrato supervisará que el servicio contratado cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, por lo que durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas, de lo contrario **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

El administrador del contrato formulará un acta de entrega-recepción al término del servicio contratado, en el que se haga constar el cumplimiento del servicio, mismo que deberá ser firmada por el **"EL PROVEEDOR"**, junto con el Administrador del Contrato, asistidos por 2 (dos) testigos, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del **"EL INSTITUTO"**

Garantía de Calidad del Servicio.- Asimismo **"EL PROVEEDOR"** acompañó a su propuesta técnica, carta compromiso manifestando, que en caso de resultar adjudicado, el servicio de capacitación se prestará conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

NOVENA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administradora del presente contrato a **C. ELVIA ELIZABETH HERNÁNDEZ BORGES,** con **R.F.C** [redacted], **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN CIVIL**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL**

PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (uno por ciento)** conforme al concepto u obligación, nivel del servicio y unidad de medida acorde a lo señalado en el inciso **H.** subinciso **H2** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)** sobre el valor de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día de incumplimiento a la fecha de inicio del servicio las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el inciso **H.** subinciso **H1**, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el

sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil, por un monto equivalente al **5% (cinco por ciento)** del importe total del contrato. Cuando **"EL PROVEEDOR"** llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar a **"EL INSTITUTO"** el endoso que garantice el contrato respectivo, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario la presentación, exhibición o entrega de la póliza original, la referida póliza deberá ser entregada a la Coordinación Técnica de Protección Civil, sita en Hamburgo Numero 64, Piso 4, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México; en su carácter de área requirente para su resguardo, misma que cubrirá los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de cualquiera

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, durante la vigencia del presente contrato.

Esta póliza de seguro de responsabilidad civil deberá presentarse a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato y se liberará mediante autorización por escrito por parte de **"EL INSTITUTO"** en forma inmediata.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en

caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato**.**
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al

efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal	[redacted]
C. ELVIA ELIZABETH HERNÁNDEZ BORGES	Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL CONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN, S.C.	UIC121124DH1

RRSR/HRJ/LMLR/BGB

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Contrato: 050GYR019N16624-001-00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC CADENA Y CERTIFICADO , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Cadena original:

[redacted]

Firmante: ELVIA ELIZABETH HERNANDEZ BORGES
RFC: H[redacted]

Número de Serie: 00001000000511672838
Fecha de Firma: 02/09/2024 14:54

Certificado:

[redacted]

Firma:

rj/gKCsJt/vqGGYV7QKzEOdkZWCKgw0MbBm3bZJ0CjIMItrbAVko3jk1mJloObqbS574FqFU3INCa2IhFfOp+Vs/VOmV/u0sAI+HSLjS/M7GLLT9vwj2K04M1Fu5Q7HqLiL+K2BsVg7SHvCDrjL7u7rze3OdSsh6GMyzTmKqaVH2KGGLNmq++TLBML6fAv9/539e9YcpWEqtPAt0wDmQcv3KubGVzS0JxUkOZ66rDjTLhxco5duhV2O41vNHdCe2bZRNtyL+/Qjkh0MFk6BcWu8SvKuJRqy2pzke/wsGYOmwxXiqPv86kbNJY45vO9i3dtUN3g3IbrY9Zg8YRmIPMQ==

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC: V[redacted]

Número de Serie: 00001000000700682488
Fecha de Firma: 02/09/2024 16:46

[redacted]

Firma:

T6Xn9DO4VBs/hJ2NN/ny8zl2Zwe/vajGDJghX5H2o3jV+NgCdIpN83GtTDCD7u8oe4A7bwZiSAR3vB2dfxFCoXasXRDMv6vNkftmN+iE6iwx/4m3edu3ZN9nJZkWmvDNZMR3/2GWBZH1m4tNHKCAa3fNeH4dTM1y5BDh7VMse25DGZAD2fxGPTb6o/PkOCllqeGBMKqFZZGQ15/jFUIbnIIUoq8YdMguQnDG57BvbC1+K6TaEW5R+ml/XJbM/SqoF48kD9roeaZOYBLZOeTALQ7rfOW04xoDh7GVWAdccB3M+y9i7ZrrW+Q5/TPjXSzI8PWhLkkKP+Sw4BP7/K8SEQ==

Firmante: UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL CONOCIMIENTO E INVESTIGACION SC
RFC: UIC121124DH1

Número de Serie: 00001000000506291840
Fecha de Firma: 03/09/2024 09:24

Certificado:

MIIGtzCCBJ+gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDYyOTE4NDAwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMTAxMzEwNDQ5MzZaFw0yNTAxMzEwNDUwMTZaMIIBUjFGMEQGA1UEAxM9VU5JVkVSU0lEQUQgSU5URVJOQUNJT05BTCBERUwgQ09OT0NJTUlFTlRPIEUgSU5WRVNUSUdBQ0lPTiBTQzFGMEQGA1UEKRM9VU5JVkVSU0lEQUQgSU5URVJOQUNJT05BTCBERUwgQ09OT0NJTUlFTlRPIEUgSU5WRVNUSUdBQ0lPTiBTQzELMAkGA1UEBhMCTVgxJDAiBgkqhkiG9w0BCQEWFWRldmNvbnRhYkBvdXRsb29rLmNvbTElMCMGA1UELRMcVUlDMTIxMTI0REgxIC8gT0VHWDY0MDMxMjJGNDEeMBwGA1UEBRMVIC8gT0VHWDY0MDMxMk1DU1JSQzA3MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAqsbWfBFMt0+kpCyOv/v/3TMdLLIClbeuo373uHDDFSLSBiEtfffN0iJ4QF8S6arsHicZAL1+jqGnSFhjvtX0IdcbkVTPrBfxYBpW2NcHSMIg0mWTvuQbyhFYg1ZmfcXLmLt/ZfEsYbFBfP3alQEL+D37L06bMoPZP1CIYRpKXTvjKTLAYHBQgYumknXbSAmVgpa1cTEWWWYU/yhLUH6eLzJt7TCaa+NVSS9BRySxR/jy8o3CmXBGHXHDQS+WnZcrMWcRZ/9jhf417G4WWN3L60pG8qR0VDQshhbA8sQ+Q9EduuFBbP310Fsk/RcgYfvHpwRD/WZgF3jH/541I4pyKwIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQBphwh52o8hcMM06aAluyuSSAuEbnlo12QRYCxB++8JYI8e8nfWoFqOWhVk4PJdrZNz4Lxx6huN04ri54WDic0BVcBH1evosBcbBwKJpd/MMcl0CK3/J2prJzCxUB6jvNa7Mb3yu+lcnn9wtL1qRdUv/fUfi9lU9IJnYzptMB8HS8hzICdZmf3GsRjn9BjiqH7BjR/Cl+5sLHzjh9ssiIvBf8teqCjno11Bau3w/LlZtIdHJtqPlw4cxOxobC+G9Uir5msRT/4QkuYTGpKnJPmp47qRzjoZJkdR8V4XlqVvxdZBHSgI7kGTaVTwtEyc3fzPmKfH13HXzikLNMFITXGWhqiiA+knRARKYS1p65W2KQVgD9hNWPMj/u9zCXuu2H0sxLrWfyxkbmyHMHs8+w+URqblMm6LRL2Y1oBwBZDIREnSDZLewKUChW7cAzoy7bkTtb4YeV3SxPDWud1+Q3OZzJYbNNbc3lyKbAFDI4bIJjiL5fjR9CXLcaf61U2bILgjEWLlEuQ6gauxqh3Spof43HVBHkHat9acf0AemEc5PlxCvEn4luXJtfxNolSu0jnR4r1iMLkUo0AUNQtMPQ/qu4vPitJddWYDorll67wAyrgqv66MmCeinoFZ3PsH1QvPLgyWno4mrh6dRuIJKmYcaF2K9v8GGsOEuIuCw95ZEg==

Firma:

Contrato: 050GYR019N16624-001-00

QWa2fcNzkWBpB1rWKeXcIwoj5HHqQ1kK138lHqLaZPmf16eAEXMn/kHZ73o/xGTmdI7BQHX83NV2t411qWhbWlID1btffmc8N8Du48qdF2LGuPz2Ff3711+hMGEJ2odMlfhkbst1TCRXeD2HqHy4kRfDwzm1iAg9
SMFcjmwIO93CHRTcHt+OGvjohpdisxKx+cTCm8CMxyB/+ElryJ4NaGJ7VBdaBbVujQ67rW760fFkiVBo4y/jrQ9FJNsE08jvbMi99i8PzPylNaIJJSXiSv0O5LA/cobHPlDZWBr+35wLYGyNZT5ezdUK7S+H2kgr
fFMSxIGwN9mtJL9klvli1g==

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16624-001-00

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

No. 0000339756-2024

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Delegación Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
1E0000 Coordinacion Administrativa

Concepto: OF 2523 RECIBIDO EL 18/07/2024 CURSO "ANÁLISIS DE RIESGOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL"

Fecha de Elaboración: 19/07/2024

Importe Comprometido (en pesos): $ 354,000.00
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 093801 Centro de Costos:
Partida Presupuestaria SHCP: 33401 Servicios para capacitación a servidores públicos

Importe Mensualizado (en pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	354.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS; es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Ligia Victoria López Francisco
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pptal de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) $ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD ; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI) EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.

PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
1	33400001	Servicios para capacitación de servidores públicos.

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Se requiere contratar el servicio de capacitación del curso de **"ANÁLISIS DE RIESGOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL"**, dirigido a los Titulares de las Oficinas de Protección Civil y su estructura en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

El servicio de capacitación se proporcionará en 3 sesiones, con una duración de 7 horas por cada sesión, con dos instructores de manera simultánea, para cubrir un total de 21 horas, para un mínimo de 100 o un máximo de 140 personas servidoras públicas, considerando que cada sesión no deberá exceder de 1 día hábil conforme al temario que más adelante se señala.

Fechas	Participantes	Sede	Duración	Horario
Del 27 al 29 de agosto de 2024	Mínimo 100 y Máximo 140.	Instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Ciudad de México, que designe el Administrador del Contrato	3 sesiones, con una duración de 7 horas por cada sesión, con dos instructores de manera simultánea	De las 09:00 a las 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas

El servicio además deberá de incluir los gastos de transportación de los ponentes y del personal que se designe por cada licitante para la impartición del curso, materiales didácticos de los participantes, Constancia DC-3 por participante y Diploma de Capacitación en hoja opalina y a color.

2.- INSTALACIONES

"El Licitante" deberá proporcionar la capacitación de manera presencial en instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Ciudad de México, mismas que serán designadas por el Administrador del Contrato, debiendo hacerse del conocimiento del licitante que resulte adjudicado, con por lo menos 5 días hábiles antes del inicio del curso, debiendo impartir 3 sesiones de 7 horas cada una, con dos instructores de manera simultánea, para un mínimo de 100 o un máximo de 140 personas.

3.- SERVICIOS

"El Licitante" deberá ejecutar la capacitación de manera teórica-practica, estructurada a base de la participación activa, intercambio de experiencias, dinámicas grupales y conferencias, uso de medios audiovisuales, prácticas sobre los temas vistos y material de apoyo para los participantes.

El servicio será proporcionado de acuerdo a la descripción contenida en el presente Anexo Técnico, así mismo, el licitante que resulte adjudicado se obliga a entregar al finalizar el curso a cada uno de los participantes que hayan cumplido con el 100% (cien por ciento) de asistencia y acreditado el mismo, una constancia de habilidades o constancia de competencias laborales (DC-3), por participante, así como, un Diploma de Capacitación en hoja opalina y a color, para lo cual "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del Contrato, entregará a "EL PROVEEDOR" a más tardar 5 (cinco) días hábiles antes del inicio del curso, los nombres de las personas que participaran en el mismo, así como el logotipo institucional de Protección Civil.

El licitante que resulte adjudicado, deberá de proporcionar el servicio de Coffee Break continuo, para un mínimo de 100 o un máximo 140 participantes durante cada una de las tres sesiones, conforme a lo siguiente:

- Café americano
- Agua de sabor jamaica en dispensador de bebida de 5 litros
- Agua embotellada de 355 ml
- Variedad de Té (manzanilla, yerbabuena y verde)
- Azúcar, sustituto de azúcar y sustituto de crema en sobres
- Variedad de Galletas
- Material desechable (agitadores, servilletas, vasos, etc.)
- Considerar en su propuesta el personal de apoyo e infraestructura y equipamiento necesario para la prestación del servicio
- El servicio será en un horario continuo, debiendo estar listo 30 minutos antes del inicio de cada sesión, conforme al numeral 1 del presente Anexo Técnico.
- Contar con insumos y materiales necesarios
- Retiro de los desechos generales durante el servicio.

El servicio además deberá de incluir los gastos de transportación de los ponentes y del personal que se designe por cada licitante para la impartición del curso, materiales didácticos de los participantes, Constancia DC-3 por participante y Diploma de Capacitación en hoja opalina y a color.

4.- INSTRUCTORES

En cada sesión, "El Licitante" deberá contar con dos instructores en cada sesión de manera simultánea, en caso de ser necesario, podrá contar con ayudantes de campo y monitoreo.

Las personas propuestas por cada licitante como capacitadores externos, deberán de estar registrados como agentes capacitadores ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en análisis de riesgos, lo que permitirá que los funcionario públicos que participen en el curso, obtengan un certificado denominado DC-3, siendo una constancia que valida las habilidades y competencias laborales y los agentes capacitadores avalen que dichos funcionarios públicos obtuvieron los conocimientos necesarios.

5.- TEMARIO

Se deberán considerar los temas que a continuación se detallan en el Curso de Análisis de riesgo en materia de Protección Civil:

Temario del Curso de Análisis de Riesgos en Materia de Protección Civil

Temas	Tiempo Estimado Modalidad presencial
Tema I.- Encuadre -Antecedentes de la Protección Civil y la Gestión Integral de Riesgos. - Terminología - Principios rectores de los Análisis de Riesgos. - Fundamentos Legales (leyes, reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas)	3 horas
Tema II.- Procesos del análisis de riesgos. -Preparación -Desarrollo -Manual del proceso de análisis -Formato de ejercicio práctico	3 horas
- **Tema III.- Método William T. Fine** Descripción del método -Criterios de la metodología -Ejercicio práctico de la metodología -Manual del método William Fine -Formato de ejercicio práctico	3 horas
Tema IV.- Método MESERI -Generalidades del método -Descripción -Criterios de la metodología -Ejercicio de gabinete -Manual del método Meseri -Formato de ejercicio práctico	3 horas
Tema V.- Método MOSLER -Descripción del método Mosler. -Criterios de la Metodología -Cálculo y clasificación del riesgo -Presentación del resultado final -Manual del método Mosler -Formato de ejercicio práctico	3 horas
Tema VI.- Herramienta de estimación rápida del riesgo -Antecedentes de la metodología -Descripción -Presentación de proceso	3 horas

-Herramienta para la estimación del riesgo -Ejercicio	
Tema VII.- Resiliencia Institucional -Comprensión y gobernanza del riesgo -Reducción del riesgo -Preparación para la respuesta a emergencia -Resiliencia organizacional -Ejercicio	3 horas

El licitante deberá de agregar a su propuesta técnica un cronograma de las actividades a desarrollar en cada sesión, debiendo cubrir todos y cada uno de los temas antes señalados.

Así mismo, el licitante deberá considerar las siguientes especificaciones generales:

	Partida Única				
	Especificaciones Generales				
Concepto	**Descripción**		**Cantidad Mínima**	**Cantidad Mínima**	**Unidad de Medida**
1	**Curso de Análisis de riesgos en materia de Protección Civil**		**100**	**140**	**Servicio**
	Modalidad:	Presencial			
	Número de horas a impartir:	21 horas			
	Evidencia de certificación:	Entrega de Constancia DC-3 por participante y Diploma de Capacitación en hoja opalina y a color			
2	**Carpeta de vinil color negro (detallando el nombre del curso y signo distintivo: Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS Protección Civil), conteniendo en forma impresa el material utilizado para la impartición del curso.**		**100**	**140**	**Pieza**
3	**USB con capacidad de 16GB, conteniendo en forma electrónica el material utilizado para la impartición del curso.**		**100**	**140**	**Pieza**
4	**Bolígrafo tinta azul con terminación en serigrafía con el signo distintivo Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS Protección Civil.**		**100**	**140**	**Pieza**
5	**Gafete y porta gafete.**		**100**	**140**	**Pieza**
6	**Coffee break continuo.**		**100**	**140**	**Personas**
Lugar y fecha de entrega del material didáctico:	"EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del Contrato entregará a "EL PROVEEDOR" a más tardar 5 (cinco) días hábiles antes del inicio del curso, los nombres de las personas-				

	que participarán en el curso, conjuntamente con los logo símbolos, para la producción de todo el material didáctico.
	El licitante que resulte adjudicado deberá de entregar los conceptos señalados en los numerales 2, 3, 4 y 5 del cuadro anterior en las oficinas que ocupa la Coordinación Técnica de Protección Civil, sita en Hamburgo No. 64, Piso 4, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México. A más tardar un día hábil antes del inicio del curso, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

6.- SUPERVISIÓN.

"EL INSTITUTO" por conducto del Servidor Público designado como Administrador del Contrato, supervisará cuando menos en una ocasión el desarrollo de las actividades que otorgue "El Licitante", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del programa de capacitación bajo las condiciones preestablecidas; por lo que "El Licitante" se obliga a permitir la revisión, pudiendo designar este un representante de su parte, los cuales suscribirán el acta que al efecto se lleve a cabo para hacer constar los resultados de la supervisión.

b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME LA LIC A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

No aplica.

c) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

No aplica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

d) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHOS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

No aplica

e) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

Los licitantes deberán de presentar junto con su propuesta técnica escrito firmado por su representante legal, de preferencia en hoja membretada, en la que se indique que conoce y aplica la NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA-2009, prácticas de higiene para los procesos Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios.

f) EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente anexo técnico, no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

ÁREA REQUIRENTE

Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges
Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil

ÁREA TÉCNICA

Lic. Néstor Damián del Pino León
Titular de la División de Protección Civil

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL CURSO DE "ANÁLISIS DE RIESGOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL", DIRIGIDO A LOS TITULARES DE LAS OFICINAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y SU ESTRUCTURA EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

La vigencia del contrato iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, la contratación únicamente comprende el ejercicio presupuestal 2024.

B. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

B.1 Plazo

El plazo será de tres (3) sesiones con una duración de 7 horas cada sesión, con dos instructores de manera simultánea, por el periodo comprendido del 27 al 29 de agosto de 2024.

B.2 Lugar de prestación del servicio.

"EL LICITANTE" deberá proporcionar este servicio en instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Ciudad de México, mismas que serán designadas por el Administrador del Contrato, debiendo hacerse del conocimiento del licitante que resulte adjudicado, con por lo menos 5 días hábiles antes del inicio del curso, debiendo impartir 3 sesiones de 7 horas cada una, con dos instructores de manera simultánea, para un mínimo de 100 o un máximo de 140 personas.

B.3 Condiciones de entrega.

"EL LICITANTE" Se compromete a proporcionar en las instalaciones que se establecen en el numeral anterior, durante las 3 sesiones que cubren el curso los siguientes servicios:

SERVICIOS

Se requiere contratar el servicio de capacitación del curso de Análisis de Riesgos en Materia de Protección Civil, dirigido a los Titulares de las Oficinas de Protección Civil y su estructura en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

El servicio de capacitación se proporcionará en 3 sesiones, con una duración de 7 horas por cada sesión, con dos instructores de manera simultánea, para cubrir un total de 21 horas, para un mínimo de 100 o un máximo de 140 personas servidoras públicas, considerando que cada sesión no deberá exceder de 1 día hábil conforme al temario que más adelante se señala.

Fechas	Participantes	Sede	Duración	Horario
Del 27 al 29 de agosto de 2024	Mínimo 100 y Máximo 140.	Instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Ciudad de México, que designe el Administrador del Contrato	3 sesiones, con una duración de 7 horas por cada sesión, con dos instructores de manera simultánea	De las 09:00 a las 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas

El servicio además deberá de incluir los gastos de transportación de los ponentes y del personal que se designe por cada licitante para la impartición del curso, materiales didácticos de los participantes, Constancia DC-3 por participante y Diploma de Capacitación en hoja opalina y a color.

INSTALACIONES

"El Licitante" deberá proporcionar la capacitación de manera presencial en instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Ciudad de México, mismas que serán designadas por el Administrador del Contrato, debiendo hacerse del conocimiento del licitante que resulte adjudicado, con por lo menos 5 días hábiles antes del inicio del curso, debiendo impartir 3 sesiones de 7 horas cada una, con dos instructores de manera simultánea, para un mínimo de 100 o un máximo de 140 personas.

SERVICIOS

"El Licitante" deberá ejecutar la capacitación de manera teórica-practica, estructurada a base de la participación activa, intercambio de experiencias, dinámicas grupales y conferencias, uso de medios audiovisuales, prácticas sobre los temas vistos y material de apoyo para los participantes.

El servicio será proporcionado de acuerdo a la descripción contenida en el presente Anexo Técnico, así mismo, el licitante que resulte adjudicado se obliga a entregar al finalizar el curso a cada uno de los participantes que hayan cumplido con el 100% (cien por ciento) de asistencia y acreditado el mismo, una constancia de habilidades o constancia de competencias laborales (DC-3), por participante, así como, un Diploma de Capacitación en hoja opalina y a color, para lo cual "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del Contrato, entregará a "EL PROVEEDOR" a más tardar 5 (cinco) días hábiles antes del inicio del curso, los nombres de las personas que participaran en el mismo, así como el logotipo institucional de Protección Civil.

El licitante que resulte adjudicado, deberá de proporcionar el servicio de Coffee Break continuo, para un mínimo de 100 o un máximo 140 participantes durante cada una de las tres sesiones, conforme a lo siguiente:

- Café americano
- Agua de sabor Jamaica en dispensador de bebida de 5 litros
- Agua embotellada de 355 ml
- Variedad de Té (manzanilla, yerbabuena y verde)
- Azúcar, sustituto de azúcar y sustituto de crema en sobres
- Variedad de Galletas
- Material desechable (agitadores, servilletas, vasos, etc.)
- Considerar en su propuesta el personal de apoyo e infraestructura y equipamiento necesario para la prestación del servicio
- El servicio será en un horario continuo, debiendo estar listo 30 minutos antes del inicio de cada sesión, conforme al numeral 1 del presente Anexo Técnico.
- Contar con insumos y materiales necesarios
- Retiro de los desechos generales durante el servicio.

El servicio además deberá de incluir los gastos de transportación de los ponentes y del personal que se designe por cada licitante para la impartición del curso, materiales didácticos de los participantes, Constancia DC-3 por participante y Diploma de Capacitación en hoja opalina y a color.

INSTRUCTORES

En cada sesión, "El Licitante" deberá contar con dos instructores en cada sesión de manera simultánea, en caso de ser necesario a consideración del licitante que resulte adjudicado, podrá contar con ayudantes de campo y monitoreo.

Las personas propuestas por cada licitante como capacitadores externos, deberán de estar registrados como agentes capacitadores ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en análisis de riesgos, lo que permitirá que los funcionario públicos que participen en el curso, obtengan un certificado denominado DC-3, siendo una constancia que valida las habilidades y competencias laborales y los agentes capacitadores avalen que dichos funcionarios públicos obtuvieron los conocimientos necesarios.

TEMARIO

Se deberán considerar los temas que a continuación se detallan en el Curso de Análisis de riesgos en materia de Protección Civil:

Temario del Curso de Protección Civil

Temas	Tiempo Estimado Modalidad presencial
Tema I.- Encuadre -Antecedentes de la Protección Civil y la Gestión Integral de Riesgos. - Terminología - Principios rectores de los Análisis de Riesgos. - Fundamentos Legales (leyes, reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas)	3 horas
Tema II.- Procesos del análisis de riesgos. -Preparación -Desarrollo -Manual del proceso de análisis -Formato de ejercicio práctico	3 horas
- **Tema III.- Método William T. Fine D**escripción del método -Criterios de la metodología -Ejercicio práctico de la metodología -Manual del método William Fine -Formato de ejercicio práctico	3 horas
Tema IV.- Método MESERI -Generalidades del método -Descripción	3 horas

-Criterios de la metodología -Ejercicio de gabinete -Manual del método Meseri -Formato de ejercicio práctico	
Tema V.- Método MOSLER -Descripción del método Mosler. -Criterios de la Metodología -Cálculo y clasificación del riesgo -Presentación del resultado final -Manual del método Mosler -Formato de ejercicio práctico	3 horas
Tema VI.- Herramienta de estimación rápida del riesgo -Antecedentes de la metodología -Descripción -Presentación de proceso -Herramienta para la estimación del riesgo -Ejercicio	3 horas
Tema VII.- Resiliencia Institucional -Comprensión y gobernanza del riesgo -Reducción del riesgo -Preparación para la respuesta a emergencia -Resiliencia organizacional -Ejercicio	3 horas

El licitante deberá de agregar a su propuesta técnica un cronograma de las actividades a desarrollar en cada sesión, debiendo cubrir todos y cada uno de los temas antes señalados.

Así mismo, el licitante deberá considerar las siguientes especificaciones generales:

	Partida Única				
	Especificaciones Generales				
Concepto	**Descripción**		**Cantidad Mínima**	**Cantidad Mínima**	**Unidad de Medida**
1	**Curso de Análisis de riesgos en materia de Protección Civil**		**100**	**140**	**Servicio**
	Modalidad:	Presencial			
	Número de horas a impartir:	21 horas			
	Evidencia de certificación:	Entrega de Constancia DC-3 por participante y Diploma de Capacitación en hoja opalina y a color			

2	**Carpeta de vinil color negro (detallando el nombre del curso y signo distintivo: Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS Protección Civil), conteniendo en forma impresa el material utilizado para la impartición del curso.**	**100**	**140**	**Pieza**
3	**USB con capacidad de 16GB, conteniendo en forma electrónica el material utilizado para la impartición del curso.**	**100**	**140**	**Pieza**
4	**Bolígrafo tinta azul con terminación en serigrafía con el signo distintivo Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS Protección Civil.**	**100**	**140**	**Pieza**
5	**Gafete y porta gafete.**	**100**	**140**	**Pieza**
6	**Coffee break continuo.**	**100**	**140**	**Personas**

Lugar y fecha de entrega del material didáctico:	"EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del Contrato entregará a "EL PROVEEDOR" a más tardar 5 (cinco) días hábiles antes del inicio del curso, los nombres de las personas que participarán en el curso, conjuntamente con los logo símbolos, para la producción de todo el material didáctico.
	El licitante que resulte adjudicado deberá de entregar los conceptos señalados en los numerales 2, 3, 4 y 5 del cuadro anterior en las oficinas que ocupa la Coordinación Técnica de Protección Civil, sita en Hamburgo No. 64, Piso 4, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México. A más tardar un día hábil antes del inicio del curso, en un horario de 10:00 a 14:00 horas,

SUPERVISIÓN.

"EL INSTITUTO" por conducto del Servidor Público designado como Administrador del Contrato, supervisará cuando menos en una ocasión el desarrollo de las actividades que otorgue "El Licitante", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del programa de capacitación bajo las condiciones preestablecidas; por lo que "El Licitante" se obliga a permitir la revisión, pudiendo designar este un representante de su parte, los cuales suscribirán el acta que al efecto se lleve a cabo para hacer constar los resultados de la supervisión.

C. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 DEL RLAASSP.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público y en el artículo 51 segundo párrafo de su Reglamento, la Coordinación Técnica de Protección Civil, emite la presente a efecto de poner a consideración del área contratante las razones para aplicar el criterio binario, con la finalidad de obtener las mejores condiciones para el Estado, ya que se verificará que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados para la contratación del curso de Análisis de Riesgos en Materia de Protección Civil, dirigido a los Titulares de las Oficinas de Protección Civil y su estructura en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

El artículo 36 de la Ley, en su segundo párrafo dispone:

"...en todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio..."

Asimismo, el artículo 51, párrafos primero y segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, disponen expresamente que:

"Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. El Área contratante deberá justificar la razón por la que solo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación".

Debido a lo anterior, debe entenderse que el criterio de evaluación binario es excepcional, y depende de la naturaleza de los servicios a contratar, de tal manera que tiene como condiciones para su aplicación dos requisitos, a saber:

1. Cuando la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones de los servicios a contratar, y

2. Que los servicios a contratar estén estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

En este orden de ideas, en relación con el segundo requisito supra citado, la contratación que nos ocupa tiene como objeto la contratación del curso de Análisis de Riesgos en Materia de Protección Civil, dirigido a los Titulares de las Oficinas de Protección Civil y su estructura en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, cuyas características y contenidos del curso se encuentran estandarizados en el mercado.

La capacitación en materia de protección civil, consiste en la formación continua e integral en temas relacionados con la protección civil y Gestión Integral de Riesgos con la intención de fortalecer las capacidades de los integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil del que el IMSS es parte y en específico del personal que conforma las Jefaturas de Oficina de Protección Civil en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Tomando en cuenta las razones vertidas con anterioridad, se considera el criterio binario como método de evaluación más adecuado, ya que no existe una vinculación entre las características de los licitantes y la impartición del curso de análisis de riesgos y por vía de

consecuencia, el precio del servicios constituye el único diferenciador entre los licitantes que participen; lo anterior con la finalidad de asegurar a la dependencia las mejores condiciones en el mercado.

Por lo anterior, la evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE O NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados.
- Se verificará documentalmente la descripción técnica amplia y detallada del licitante de los servicios ofertados y la congruencia con las especificaciones y requisitos mínimas obligatorias señaladas en el Anexo Técnico
- Se comprobará que los instructores propuestos para la impartición del curso, cuenten con su autorización y registro como capacitadores externos en análisis de riesgos, por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mediante la presentación del documento que así lo acredite y que se encuentre vigente al momento de la presentación de la oferta y durante la impartición del curso.
- Se verificará que la documentación presentada se encuentre identificada con el número de procedimiento en el que participa el licitante.

Independientemente que el licitante aporte especificaciones superiores a las solicitadas, experiencia, soporte técnico, garantía y en general mayor documentación a la solicitada, para acreditar los requisitos requeridos, la convocante no estará obligada a realizar la adjudicación correspondiente a favor de dicho licitante.

En caso de que una propuesta se encuentre en el supuesto anterior y califique técnicamente podrá ser objeto de adjudicación, si resulta ser la propuesta solvente más baja entre los participantes y ésta no rebasa el techo financiero autorizado para su contratación, en tal virtud, será responsabilidad de cada licitante, si este realiza proposiciones con características técnicas superiores a las solicitadas.

D. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**

No Aplica.

E. **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.**

No Aplica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No Aplica.

G. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No Aplica.

H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

Conforme a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 95, 96 97 y 100 de su Reglamento, se aplicarán penas convencionales, deductivas o en su caso el procedimiento para la rescisión administrativa por incumplimiento en las obligaciones establecidas en el contrato que derive el presente procedimiento.

H1 Penas Convencionales

El Instituto aplicará una pena convencional por incumplimiento en el inicio de la prestación del servicio por el equivalente al 1% (uno por ciento), sobre el valor de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día de incumplimiento a la fecha de inicio del servicio establecida en el Anexo Técnico.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los presentes términos y condiciones, conforme a la siguiente formula:

Pca = (%d)(nda)(vspa)

Dónde:

%d=Porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega del bien.
Pca = Pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso
vspa = Valor del servicio entregado con atraso, sin IVA.

La suma de las penas convencionales aplicadas al licitante no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Asimismo y en el supuesto que el incumplimiento del licitante rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el Instituto podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas.

H2 Deductivas

El Administrador del Contrato aplicará deductivas en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Puntualidad en el inicio de la entrega del servicio contratado.	Iniciar los servicios en el día, y la hora establecida en el Anexo Técnico	Por hora de impuntualidad en el inicio de los servicios contratados.	1% sobre el monto total de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
Cumplir con los contenidos de las descripciones de los servicios correspondientes a material didáctico y coffee break, contenidos en el Anexo Técnico.	Entregar los servicios contratados de acuerdo a lo solicitado el Anexo Técnico.	Por incumplimiento a lo solicitado en las descripciones del servicio referidos en el Anexo Técnico	1% sobre el monto total de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
Entrega de las Constancias DC-3, por participante, así como del Diploma de Capacitación.	Entregar los servicios contratados de acuerdo a lo solicitado el Anexo Técnico.	Por incumplimiento a lo solicitado en las descripciones del servicio referidos en el Anexo Técnico	1% sobre el monto total de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

I. EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El administrador del contrato supervisará que el servicio contratado cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico, por lo que durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas, de lo contrario el Instituto no dará por aceptado el servicio.

El administrador del contrato formulará un acta de entrega-recepción al término del servicio contratado, en el que se haga constar el cumplimiento del servicio, misma que deberá ser firmada por el representante del prestador de servicios facultado para ello, junto con el Administrador del Contrato, asistidos por dos testigos, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

J. LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Garantía de Anticipos.

No aplica, no se otorgaran anticipos.

Garantía de cumplimiento.

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora

debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. La garantía será divisible.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el licitante haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto proporcional del monto total del contrato.

Garantía de Calidad del Servicio.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica, carta compromiso manifestando, que en caso de resultar adjudicado, el servicio de capacitación se prestará conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

EN CASO DE CONSIDERARSE COMO UN REQUISITO A PRESENTAR POR LA PROVEEDURÍA, POR LO QUE HACE A LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SE DEBERÁ SEÑALAR EL PORCENTAJE O MONTO A AFIANZAR.

No aplica

DEBERÁ INCLUIRSE EL MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA QUE CORRESPONDA AL CASO EN CONCRETO, LOS CUALES PUEDEN SER DE ANTICIPO, DE CUMPLIMIENTO Y/O DE VICIOS OCULTOS; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN LAS "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", EMITIDAS POR LA SHCP.

Se agrega Modelo de Póliza de Fianza de cumplimiento.

K. PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

- Tipo de moneda en que se realizara el pago, pesos mexicanos.
- El pago se realizará en una sola exhibición.
- No habrá otorgamiento de anticipos.

L. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El Administrador del Contrato, será el responsable de la recepción de los servicios en el lugar de entrega establecido, procediendo a verificar que los mismos se realicen conforme a las condiciones contratadas, y conforme a lo establecido en el anexo técnico y los presentes términos y condiciones, así como que cumpla con las características técnicas solicitadas, para el efecto. Así mismo, con fundamento en el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Administrador del

Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con el objeto de revisar que los bienes cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, calidad, cantidad y características en los términos requeridos, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.
Para lo anterior, el Administrador del Contrato levantará Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante del Licitante, donde se asienten los servicios recibidos a entera satisfacción del Instituto, los presentes Términos y Condiciones y el Anexo Técnico. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en original por cuadruplicado, entregando dos tantos originales al licitante, uno para el Titular de la División de Protección Civil quien funge como Área Técnica y Auxiliar en la Administración del Contrato y un tanto para el Administrador del Contrato, para la integración del expediente respectivo, Para efectos del pago, se deberá anexar copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

M. EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No aplica, no se otorgarán anticipos.

N. AVISO DE PROVACIDAD, ASÍ COMO LA PRESICIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLITICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE

No aplica

O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRIENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERRIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

El licitante que resulte adjudicado para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, deberá constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil, por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato. Cuando el licitante llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato respectivo, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario la presentación, exhibición o entrega de la póliza original, la referida póliza deberá ser entregada a la Coordinación Técnica de Protección Civil, sita en Hamburgo No. 64, Piso 4, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México; en su carácter de área requirente para su resguardo, misma que cubrirá los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del licitante con motivo de la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, durante la vigencia del contrato respectivo.

Esta póliza de seguro de responsabilidad civil deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato respectivo y se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata.

P. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUNTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

No aplica el presente curso se llevará a cabo en instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Q. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA.

Los licitantes deberán adjuntar a su propuesta la siguiente documentación:

a) Propuesta Técnica de conformidad con los requerimientos establecidos de manera específica en el Anexo Técnico y a estos Términos y Condiciones.

b) Escrito firmado por el representante legal de la empresa y preferentemente en hoja membretada, en la que realice la descripción amplia y detallada del servicio ofertado de conformidad con los requerimientos establecidos de manera específica en el Anexo Técnico y a estos Términos y Condiciones.

c) Presentar por lo menos un contrato firmado en donde acredite que ha impartido servicios de capacitación en Análisis de Riesgos, con anterioridad a la fecha de la presente convocatoria.

No se considerará la documentación para acreditar este requisito en los siguientes casos:
- En caso de presentar únicamente las carátulas del contrato.
- En caso de presentar documentación ilegible en la cual no se pueda identificar con claridad la información solicitada.
- En caso de ser un contrato cuya fecha de vigencia sea anterior al año 2019.
- En caso de que el contrato no guarde relación con los servicios de capacitación en Análisis de Riesgos.

d) Curriculum empresarial de la persona moral o física en hoja membretada y firmada por el representante legal, mismo que deberá contener por lo menos lo siguiente:

- Información general de la empresa o persona física.
- Información corporativa y razón de ser.
- Productos o servicios.
- Cartera de clientes.

Información general de la empresa o persona física.
Información corporativa y razón de ser.
Productos o servicios.
Cartera de clientes.

e) Carta compromiso firmada por su representa legal, preferentemente en papel membretado, mediante la cual manifieste la designación de los capacitadores propuestos, anexando su curriculum vitae y la copia simple del formato DC–5, solicitud de registro de agente capacitador externo a nombre de los candidatos propuestos, en el curso de análisis de riesgos, debidamente aprobadas y validadas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social vigente, obligándose a mantenerlas vigentes durante el periodo de impartición de la capacitación objeto del presente procedimiento.

El Curriculum Vitae de cada Instructor Propuesto deberá contener al menos lo siguiente:

- Nombre completo del instructor propuesto.
- Cargo en el que se desempeña.
- Formación académica (estudios técnicos o licenciatura), se deberá acreditar anexando copia simple del certificado, título, diploma, etc., expedido por la institución educativa que lo avale.
- Años de experiencia profesional en la capacitación en Análisis de Riesgos.
- Institución o Empresas en las que se ha desempeñado. Por lo menos las últimas tres, indicando, periodo en el que trabajó en dicha institución o empresa y su experiencia en la impartición de cursos en análisis de riesgos..

f) Escrito en el cual se indique que conoce y aplica la NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA-2009 Prácticas de Higiene para los procesos de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

R. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

El presente procedimiento contempla una sola fuente de abasto, por lo que la adjudicación del 100% del servicio se realizará a un solo licitante.

S. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Se requiere la suscripción de un contrato abierto, en términos del artículo 47, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para formalizar la prestación del servicio, por lo que para su contratación se deberá considerar una cantidad mínima de 100 y una cantidad máxima de 140 personas servidoras públicas a capacitar.

T. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Fungirá como Administradora del Contrato la Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges, Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil y como Auxiliar en la Administración del Contrato el Lic. Néstor Damián del Pino León, Titular de la División de Protección Civil.

ÁREA REQUIRENTE

Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges
Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N16624-001-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", ACTA DE ADJUDICACIÓN Y OFICIO 09 53 84 61 1CFJ/2024/7618"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD ; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI) EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.

PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
1	33400001	Servicios para capacitación de servidores públicos.

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Se requiere contratar el servicio de capacitación del curso de **"ANÁLISIS DE RIESGOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL"**, dirigido a los Titulares de las Oficinas de Protección Civil y su estructura en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

El servicio de capacitación se proporcionará en 3 sesiones, con una duración de 7 horas por cada sesión, con dos instructores de manera simultánea, para cubrir un total de 21 horas, para un mínimo de 100 o un máximo de 140 personas servidoras públicas, considerando que cada sesión no deberá exceder de 1 día hábil conforme al temario que más adelante se señala.

Fechas	Participantes	Sede	Duración	Horario
Del 27 al 29 de agosto de 2024	Mínimo 100 y Máximo 140.	Instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Ciudad de México, que designe el Administrador del Contrato	3 sesiones, con una duración de 7 horas por cada sesión, con dos instructores de manera simultánea	De las 09:00 a las 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El servicio además deberá de incluir los gastos de transportación de los ponentes y del personal que se designe por cada licitante para la impartición del curso, materiales didácticos de los participantes, Constancia DC-3 por participante y Diploma de Capacitación en hoja opalina y a color.

2.- INSTALACIONES

"El Licitante" deberá proporcionar la capacitación de manera presencial en instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Ciudad de México, mismas que serán designadas por el Administrador del Contrato, debiendo hacerse del conocimiento del licitante que resulte adjudicado, con por lo menos 5 días hábiles antes del inicio del curso, debiendo impartir 3
sesiones de 7 horas cada una, con dos instructores de manera simultánea, para un mínimo de 100 o un máximo de 140 personas.

3.- SERVICIOS

"El Licitante" deberá ejecutar la capacitación de manera teórica-practica, estructurada a base de la participación activa, intercambio de experiencias, dinámicas grupales y conferencias, uso de medios audiovisuales, prácticas sobre los temas vistos y material de apoyo para los participantes.

El servicio será proporcionado de acuerdo a la descripción contenida en el presente Anexo Técnico, así mismo, el licitante que resulte adjudicado se obliga a entregar al finalizar el curso a cada uno de los participantes que hayan cumplido con el 100% (cien por ciento) de asistencia y acreditado el mismo, una constancia de habilidades o constancia de competencias laborales (DC-3), por participante, así como, un Diploma de Capacitación en hoja opalina y a color, para lo cual "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del Contrato, entregará a "EL PROVEEDOR" a más tardar 5 (cinco) días hábiles antes del inicio del curso, los nombres de las personas que participaran en el mismo, así como el logotipo institucional de Protección Civil.

El licitante que resulte adjudicado, deberá de proporcionar el servicio de Coffee Break continuo, para un mínimo de 100 o un máximo 140 participantes durante cada una de las tres sesiones, conforme a lo siguiente:

- Café americano
- Agua de sabor jamaica en dispensador de bebida de 5 litros
- Agua embotellada de 355 ml
- Variedad de Té (manzanilla, yerbabuena y verde)
- Azúcar, sustituto de azúcar y sustituto de crema en sobres
- Variedad de Galletas
- Material desechable (agitadores, servilletas, vasos, etc.)
- Considerar en su propuesta el personal de apoyo e infraestructura y equipamiento necesario para la prestación del servicio
- El servicio será en un horario continuo, debiendo estar listo 30 minutos antes del inicio de cada sesión, conforme al numeral 1 del presente Anexo Técnico.
- Contar con insumos y materiales necesarios
- Retiro de los desechos generales durante el servicio.

El servicio además deberá de incluir los gastos de transportación de los ponentes y del personal que se designe por cada licitante para la impartición del curso, materiales didácticos de los participantes, Constancia DC-3 por participante y Diploma de Capacitación en hoja opalina y a color.

4.- INSTRUCTORES

En cada sesión, "El Licitante" deberá contar con dos instructores en cada sesión de manera simultánea, en caso de ser necesario, podrá contar con ayudantes de campo y monitoreo.

Las personas propuestas por cada licitante como capacitadores externos, deberán de estar registrados como agentes capacitadores ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en análisis de riesgos, lo que permitirá que los funcionario públicos que participen en el curso, obtengan un certificado denominado DC-3, siendo una constancia que valida las habilidades y competencias laborales y los agentes capacitadores avalen que dichos funcionarios públicos obtuvieron los conocimientos necesarios.

5.- TEMARIO

Se deberán considerar los temas que a continuación se detallan en el Curso de Análisis de riesgo en materia de Protección Civil:

Temario del Curso de Análisis de Riesgos en Materia de Protección Civil

Temas	Tiempo Estimado Modalidad presencial
Tema I.- Encuadre -Antecedentes de la Protección Civil y la Gestión Integral de Riesgos. - Terminología - Principios rectores de los Análisis de Riesgos. - Fundamentos Legales (leyes, reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas)	3 horas
Tema II.- Procesos del análisis de riesgos. -Preparación -Desarrollo -Manual del proceso de análisis -Formato de ejercicio práctico	3 horas
- **Tema III.- Método William T. Fine D**escripción del método -Criterios de la metodología -Ejercicio práctico de la metodología -Manual del método William Fine -Formato de ejercicio práctico	3 horas

Tema IV.- Método MESERI -Generalidades del método -Descripción -Criterios de la metodología -Ejercicio de gabinete -Manual del método Meseri -Formato de ejercicio práctico	3 horas
Tema V.- Método MOSLER -Descripción del método Mosler. -Criterios de la Metodología -Cálculo y clasificación del riesgo -Presentación del resultado final -Manual del método Mosler -Formato de ejercicio práctico	3 horas
Tema VI.- Herramienta de estimación rápida del riesgo -Antecedentes de la metodología -Descripción -Presentación de proceso -Herramienta para la estimación del riesgo -Ejercicio	3 horas
Tema VII.- Resiliencia Institucional -Comprensión y gobernanza del riesgo -Reducción del riesgo -Preparación para la respuesta a emergencia -Resiliencia organizacional -Ejercicio	3 horas

El licitante deberá de agregar a su propuesta técnica un cronograma de las actividades a desarrollar en cada sesión, debiendo cubrir todos y cada uno de los temas antes señalados.

Así mismo, el licitante deberá considerar las siguientes especificaciones generales:

	Partida Única				
	Especificaciones Generales				
Concepto	Descripción		Cantidad Mínima	Cantidad Mínima	Unidad de Medida
1	**Curso de Análisis de riesgos en materia de Protección Civil**		100	140	Servicio
	Modalidad:	Presencial			
	Número de horas a impartir:	21 horas			
	Evidencia de certificación:	Entrega de Constancia DC-3 por participante y Diploma de Capacitación en hoja opalina y a color			
2	**Carpeta de vinil color negro (detallando el nombre del curso y signo distintivo: Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS Protección Civil), conteniendo en forma impresa el material utilizado para la impartición del curso.**		100	140	Pieza
3	**USB con capacidad de 16GB, conteniendo en forma electrónica el material utilizado para la impartición del curso.**		100	140	Pieza
4	**Bolígrafo tinta azul con terminación en serigrafía con el signo distintivo Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS Protección Civil.**		100	140	Pieza
5	**Gafete y porta gafete.**		100	140	Pieza

6	**Coffee break continuo.**	**100**	**140**	**Personas**
Lugar y fecha de entrega del material didáctico:	"EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del Contrato entregará a "EL PROVEEDOR" a más tardar 5 (cinco) días hábiles antes del inicio del curso, los nombres de las personas que participarán en el curso, conjuntamente con los logo símbolos, para la producción de todo el material didáctico.			
	El licitante que resulte adjudicado deberá de entregar los conceptos señalados en los numerales 2, 3, 4 y 5 del cuadro anterior en las oficinas que ocupa la Coordinación Técnica de Protección Civil, sita en Hamburgo No. 64, Piso 4, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México. A más tardar un día hábil antes del inicio del curso, en un horario de 10:00 a 14:00 horas,			

6.- SUPERVISIÓN.

"EL INSTITUTO" por conducto del Servidor Público designado como Administrador del Contrato, supervisará cuando menos en una ocasión el desarrollo de las actividades que otorgue "El Licitante", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del programa de capacitación bajo las condiciones preestablecidas; por lo que "El Licitante" se obliga a permitir la revisión, pudiendo designar este un representante de su parte, los cuales suscribirán el acta que al efecto se lleve a cabo para hacer constar los resultados de la supervisión.

b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME LA LIC A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

No aplica.

c) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

No aplica.

d) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHOS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

No aplica

e) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

Los licitantes deberán de presentar junto con su propuesta técnica escrito firmado por su representante legal, de preferencia en hoja membretada, en la que se indique que conoce y aplica la NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA-2009, prácticas de higiene para los procesos Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios.

f) EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente anexo técnico, no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL CURSO DE "ANÁLISIS DE RIESGOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL", DIRIGIDO A LOS TITULARES DE LAS OFICINAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y SU ESTRUCTURA EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

La vigencia del contrato iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, la contratación únicamente comprende el ejercicio presupuestal 2024.

B. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

B.1 Plazo

El plazo será de tres (3) sesiones con una duración de 7 horas cada sesión, con dos instructores de manera simultánea, por el periodo comprendido del 27 al 29 de agosto de 2024.

B.2 Lugar de prestación del servicio.

"EL LICITANTE" deberá proporcionar este servicio en instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Ciudad de México, mismas que serán designadas por el Administrador del Contrato, debiendo hacerse del conocimiento del licitante que resulte adjudicado, con por lo menos 5 días hábiles antes del inicio del curso, debiendo impartir 3 sesiones de 7 horas cada una, con dos instructores de manera simultánea, para un mínimo de 100 o un máximo de 140 personas.

B.3 Condiciones de entrega.

"EL LICITANTE" Se compromete a proporcionar en las instalaciones que se establecen en el numeral anterior, durante las 3 sesiones que cubren el curso los siguientes servicios:

SERVICIOS

Se requiere contratar el servicio de capacitación del curso de Análisis de Riesgos en Materia de Protección Civil, dirigido a los Titulares de las Oficinas de Protección Civil y su estructura en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

El servicio de capacitación se proporcionará en 3 sesiones, con una duración de 7 horas por cada sesión, con dos instructores de manera simultánea, para cubrir un total de 21 horas, para un mínimo de 100 o un máximo de 140 personas servidoras públicas, considerando que cada sesión no deberá exceder de 1 día hábil conforme al temario que más adelante se señala.

Fechas	Participantes	Sede	Duración	Horario
Del 27 al 29 de agosto de 2024	Mínimo 100 y Máximo 140.	Instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Ciudad de México, que designe el Administrador del Contrato	3 sesiones, con una duración de 7 horas por cada sesión, con dos instructores de manera simultánea	De las 09:00 a las 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas

El servicio además deberá de incluir los gastos de transportación de los ponentes y del personal que se designe por cada licitante para la impartición del curso, materiales didácticos de los participantes, Constancia DC-3 por participante y Diploma de Capacitación en hoja opalina y a color.

INSTALACIONES

"El Licitante" deberá proporcionar la capacitación de manera presencial en instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Ciudad de México, mismas que serán designadas por el Administrador del Contrato, debiendo hacerse del conocimiento del licitante que resulte adjudicado, con por lo menos 5 días hábiles antes del inicio del curso, debiendo impartir 3 sesiones de 7 horas cada una, con dos instructores de manera simultánea, para un mínimo de 100 o un máximo de 140 personas.

SERVICIOS

"El Licitante" deberá ejecutar la capacitación de manera teórica-practica, estructurada a base de la participación activa, intercambio de experiencias, dinámicas grupales y conferencias, uso de medios audiovisuales, prácticas sobre los temas vistos y material de apoyo para los participantes.

El servicio será proporcionado de acuerdo a la descripción contenida en el presente Anexo Técnico, así mismo, el licitante que resulte adjudicado se obliga a entregar al finalizar el curso a cada uno de los participantes que hayan cumplido con el 100% (cien por ciento) de asistencia y acreditado el mismo, una constancia de habilidades o constancia de competencias laborales (DC-3), por participante, así como, un Diploma de Capacitación en hoja opalina y a color, para lo cual "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del Contrato, entregará a "EL PROVEEDOR" a más tardar 5 (cinco) días hábiles antes del inicio del curso, los nombres de las personas que participaran en el mismo, así como el logotipo institucional de Protección Civil.

El licitante que resulte adjudicado, deberá de proporcionar el servicio de Coffee Break continuo, para un mínimo de 100 o un máximo 140 participantes durante cada una de las tres sesiones, conforme a lo siguiente:

- Café americano
- Agua de sabor Jamaica en dispensador de bebida de 5 litros
- Agua embotellada de 355 ml
- Variedad de Té (manzanilla, yerbabuena y verde)
- Azúcar, sustituto de azúcar y sustituto de crema en sobres
- Variedad de Galletas
- Material desechable (agitadores, servilletas, vasos, etc.)
- Considerar en su propuesta el personal de apoyo e infraestructura y equipamiento necesario para la prestación del servicio
- El servicio será en un horario continuo, debiendo estar listo 30 minutos antes del inicio de cada sesión, conforme al numeral 1 del presente Anexo Técnico.

- Contar con insumos y materiales necesarios
- Retiro de los desechos generales durante el servicio.

El servicio además deberá de incluir los gastos de transportación de los ponentes y del personal que se designe por cada licitante para la impartición del curso, materiales didácticos de los participantes, Constancia DC-3 por participante y Diploma de Capacitación en hoja opalina y a color.

INSTRUCTORES

En cada sesión, "El Licitante" deberá contar con dos instructores en cada sesión de manera simultánea, en caso de ser necesario a consideración del licitante que resulte adjudicado, podrá contar con ayudantes de campo y monitoreo.

Las personas propuestas por cada licitante como capacitadores externos, deberán de estar registrados como agentes capacitadores ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en análisis de riesgos, lo que permitirá que los funcionario públicos que participen en el curso, obtengan un certificado denominado DC-3, siendo una constancia que valida las habilidades y competencias laborales y los agentes capacitadores avalen que dichos funcionarios públicos obtuvieron los conocimientos necesarios.

TEMARIO

Se deberán considerar los temas que a continuación se detallan en el Curso de Análisis de riesgos en materia de Protección Civil:

Temario del Curso de Protección Civil

Temas	Tiempo Estimado Modalidad presencial
Tema I.- Encuadre -Antecedentes de la Protección Civil y la Gestión Integral de Riesgos. - Terminología - Principios rectores de los Análisis de Riesgos. - Fundamentos Legales (leyes, reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas)	3 horas
Tema II.- Procesos del análisis de riesgos. -Preparación -Desarrollo -Manual del proceso de análisis -Formato de ejercicio práctico	3 horas
- **Tema III.- Método William T. Fine D**escripción del método -Criterios de la metodología -Ejercicio práctico de la metodología -Manual del método William Fine -Formato de ejercicio práctico	3 horas
Tema IV.- Método MESERI -Generalidades del método -Descripción -Criterios de la metodología -Ejercicio de gabinete -Manual del método Meseri -Formato de ejercicio práctico	3 horas
Tema V.- Método MOSLER -Descripción del método Mosler. -Criterios de la Metodología -Cálculo y clasificación del riesgo -Presentación del resultado final -Manual del método Mosler -Formato de ejercicio práctico	3 horas

Tema VI.- Herramienta de estimación rápida del riesgo -Antecedentes de la metodología -Descripción -Presentación de proceso -Herramienta para la estimación del riesgo -Ejercicio	3 horas
Tema VII.- Resiliencia Institucional -Comprensión y gobernanza del riesgo -Reducción del riesgo -Preparación para la respuesta a emergencia -Resiliencia organizacional -Ejercicio	3 horas

El licitante deberá de agregar a su propuesta técnica un cronograma de las actividades a desarrollar en cada sesión, debiendo cubrir todos y cada uno de los temas antes señalados.

Así mismo, el licitante deberá considerar las siguientes especificaciones generales:

	Partida Única				
	Especificaciones Generales				
Concepto	**Descripción**		**Cantidad Mínima**	**Cantidad Mínima**	**Unidad de Medida**
1	**Curso de Análisis de riesgos en materia de Protección Civil**		**100**	**140**	**Servicio**
	Modalidad:	Presencial			
	Número de horas a impartir:	21 horas			
	Evidencia de certificación:	Entrega de Constancia DC-3 por participante y Diploma de Capacitación en hoja opalina y a color			
2	**Carpeta de vinil color negro (detallando el nombre del curso y signo distintivo: Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS Protección Civil), conteniendo en forma**		**100**	**140**	**Pieza**

	impresa el material utilizado para la impartición del curso.			
3	**USB con capacidad de 16GB, conteniendo en forma electrónica el material utilizado para la impartición del curso.**	**100**	**140**	**Pieza**
4	**Bolígrafo tinta azul con terminación en serigrafía con el signo distintivo Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS Protección Civil.**	**100**	**140**	**Pieza**
5	**Gafete y porta gafete.**	**100**	**140**	**Pieza**
6	**Coffee break continuo.**	**100**	**140**	**Personas**

Lugar y fecha de entrega del material didáctico:	"EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del Contrato entregará a "EL PROVEEDOR" a más tardar 5 (cinco) días hábiles antes del inicio del curso, los nombres de las personas que participarán en el curso, conjuntamente con los logo símbolos, para la producción de todo el material didáctico.
	El licitante que resulte adjudicado deberá de entregar los conceptos señalados en los numerales 2, 3, 4 y 5 del cuadro anterior en las oficinas que ocupa la Coordinación Técnica de Protección Civil, sita en Hamburgo No. 64, Piso 4, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México. A más tardar un día hábil antes del inicio del curso, en un horario de 10:00 a 14:00 horas,

SUPERVISIÓN.

"EL INSTITUTO" por conducto del Servidor Público designado como Administrador del Contrato, supervisará cuando menos en una ocasión el desarrollo de las actividades que otorgue "El Licitante", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del programa de capacitación bajo las condiciones preestablecidas; por lo que "El Licitante" se obliga a permitir la revisión, pudiendo designar este un representante de su parte, los cuales suscribirán el acta que al efecto se lleve a cabo para hacer constar los resultados de la supervisión.

C. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 DEL RLAASSP.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público y en el artículo 51 segundo párrafo de su Reglamento, la Coordinación Técnica de Protección Civil, emite la presente a efecto de poner a consideración del área contratante las razones para aplicar el criterio binario, con la finalidad de obtener las mejores condiciones para el Estado, ya que se verificará que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados para la contratación del curso de Análisis de Riesgos en Materia de Protección Civil, dirigido a los Titulares de las Oficinas de Protección Civil y su estructura en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

El artículo 36 de la Ley, en su segundo párrafo dispone:

"...en todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio..."

Asimismo, el artículo 51, párrafos primero y segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, disponen expresamente que:

"Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. El Área contratante deberá justificar la razón por la que solo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo

beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación".

Debido a lo anterior, debe entenderse que el criterio de evaluación binario es excepcional, y depende de la naturaleza de los servicios a contratar, de tal manera que tiene como condiciones para su aplicación dos requisitos, a saber:

1.Cuando la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones de los servicios a contratar, y

2. Que los servicios a contratar estén estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

En este orden de ideas, en relación con el segundo requisito supra citado, la contratación que nos ocupa tiene como objeto la contratación del curso de Análisis de Riesgos en Materia de Protección Civil, dirigido a los Titulares de las Oficinas de Protección Civil y su estructura en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, cuyas características y contenidos del curso se encuentran estandarizados en el mercado.

La capacitación en materia de protección civil, consiste en la formación continua e integral en temas relacionados con la protección civil y Gestión Integral de Riesgos con la intención de fortalecer las capacidades de los integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil del que el IMSS es parte y en específico del personal que conforma las Jefaturas de Oficina de Protección Civil en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Tomando en cuenta las razones vertidas con anterioridad, se considera el criterio binario como método de evaluación más adecuado, ya que no existe una vinculación entre las características de los licitantes y la impartición del curso de análisis de riesgos y por vía de consecuencia, el precio del servicios constituye el único diferenciador entre los licitantes que participen; lo anterior con la finalidad de asegurar a la dependencia las mejores condiciones en el mercado.

Por lo anterior, la evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE O NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados.

- Se verificará documentalmente la descripción técnica amplia y detallada del licitante de los servicios ofertados y la congruencia con las especificaciones y requisitos mínimas obligatorias señaladas en el Anexo Técnico

- Se comprobará que los instructores propuestos para la impartición del curso, cuenten con su autorización y registro como capacitadores externos en análisis de riesgos, por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mediante la presentación del documento que así lo acredite y que se encuentre vigente al momento de la presentación de la oferta y durante la impartición del curso.

- Se verificará que la documentación presentada se encuentre identificada con el número de procedimiento en el que participa el licitante.

Independientemente que el licitante aporte especificaciones superiores a las solicitadas, experiencia, soporte técnico, garantía y en general mayor documentación a la solicitada, para acreditar los requisitos requeridos, la convocante no estará obligada a realizar la adjudicación correspondiente a favor de dicho licitante.

En caso de que una propuesta se encuentre en el supuesto anterior y califique técnicamente podrá ser objeto de adjudicación, si resulta ser la propuesta solvente más baja entre los participantes y ésta no rebasa el techo financiero autorizado para su contratación, en tal virtud, será responsabilidad de cada licitante, si este realiza proposiciones con características técnicas superiores a las solicitadas.

D. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**

No Aplica.

E. **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.**

No Aplica.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No Aplica.

G. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No Aplica.

H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

Conforme a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 95, 96 97 y 100 de su Reglamento, se aplicarán penas convencionales, deductivas o en su caso el procedimiento para la rescisión administrativa por incumplimiento en las obligaciones

establecidas en el contrato que derive el presente procedimiento.

H1 Penas Convencionales

El Instituto aplicará una pena convencional por incumplimiento en el inicio de la prestación del servicio por el equivalente al 1% (uno por ciento), sobre el valor de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día de incumplimiento a la fecha de inicio del servicio establecida en el Anexo Técnico.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los presentes términos y condiciones, conforme a la siguiente formula:

Pca = (%d)(nda)(vspa)

Dónde:

%d=Porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega del bien.
Pca = Pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso
vspa = Valor del servicio entregado con atraso, sin IVA.

La suma de las penas convencionales aplicadas al licitante no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Asimismo y en el supuesto que el incumplimiento del licitante rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el Instituto podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas.

H2 Deductivas

El Administrador del Contrato aplicará deductivas en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Puntualidad en el inicio de la entrega del servicio contratado.	Iniciar los servicios en el día, y la hora establecida en el Anexo Técnico	Por hora de impuntualidad en el inicio de los servicios contratados.	1% sobre el monto total de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cumplir con los contenidos de las descripciones de los servicios correspondientes a material didáctico y coffee break, contenidos en el Anexo Técnico.	Entregar los servicios contratados de acuerdo a lo solicitado el Anexo Técnico.	Por incumplimiento a lo solicitado en las descripciones del servicio referidos en el Anexo Técnico	1% sobre el monto total de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
Entrega de las Constancias DC-3, por participante, así como del Diploma de Capacitación.	Entregar los servicios contratados de acuerdo a lo solicitado el Anexo Técnico.	Por incumplimiento a lo solicitado en las descripciones del servicio referidos en el Anexo Técnico	1% sobre el monto total de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

I. EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El administrador del contrato supervisará que el servicio contratado cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico, por lo que durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas, de lo contrario el Instituto no dará por aceptado el servicio.

El administrador del contrato formulará un acta de entrega-recepción al término del servicio contratado, en el que se haga constar el cumplimiento del servicio, misma que deberá ser firmada por el representante del prestador de servicios facultado para ello, junto con el Administrador del Contrato, asistidos por dos testigos, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

J. LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Garantía de Anticipos.

No aplica, no se otorgaran anticipos.

Garantía de cumplimiento.

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por

un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. La garantía será divisible.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el licitante haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto proporcional del monto total del contrato.

Garantía de Calidad del Servicio.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica, carta compromiso manifestando, que en caso de resultar adjudicado, el servicio de capacitación se prestará conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

EN CASO DE CONSIDERARSE COMO UN REQUISITO A PRESENTAR POR LA PROVEEDURÍA, POR LO QUE HACE A LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SE DEBERÁ SEÑALAR EL PORCENTAJE O MONTO A AFIANZAR.

No aplica

DEBERÁ INCLUIRSE EL MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA QUE CORRESPONDA AL CASO EN CONCRETO, LOS CUALES PUEDEN SER DE ANTICIPO, DE CUMPLIMIENTO Y/O DE VICIOS OCULTOS; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN LAS "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", EMITIDAS POR LA SHCP.

Se agrega Modelo de Póliza de Fianza de cumplimiento.

ANEXO 7. FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Afianzadora)
Denominación social: _____,en lo sucesivo la "Afianzadora".
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____. (especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)
Beneficiaria:
_____ (Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): _____. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora")
Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-166-2024

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: _____. (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".
La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.
En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.
La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.
Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.
De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.
QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.
La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.
SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".
El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.
SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.
La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.
NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.
El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.
DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.
DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN
"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.
DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

------ FIN DE TEXTO ------

K. PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

La forma de pago será, la siguiente:

- Tipo de moneda en que se realizara el pago, pesos mexicanos.
- El pago se realizará en una sola exhibición.
- No habrá otorgamiento de anticipos.

L. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El Administrador del Contrato, será el responsable de la recepción de los servicios en el lugar de entrega establecido, procediendo a verificar que los mismos se realicen conforme a las condiciones contratadas, y conforme a lo establecido en el anexo técnico y los presentes términos y condiciones, así como que cumpla con las características técnicas solicitadas, para el efecto. Así mismo, con fundamento en el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con el objeto de revisar que los bienes cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, calidad, cantidad y características en los términos requeridos, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, el Administrador del Contrato levantará Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante del Licitante, donde se asienten los servicios recibidos a entera satisfacción del Instituto, los presentes Términos y Condiciones y el Anexo Técnico. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en original por cuadruplicado, entregando dos tantos originales al licitante, uno para el Titular de la División de Protección Civil quien funge como Área Técnica y Auxiliar en la Administración del Contrato y un tanto para el Administrador del Contrato, para la integración del expediente respectivo, Para efectos del pago, se deberá anexar copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

M. EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No aplica, no se otorgarán anticipos.

N. AVISO DE PROVACIDAD, ASÍ COMO LA PRESICIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLITICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE

No aplica

O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRIENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERRIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

El licitante que resulte adjudicado para la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, deberá constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil, por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato. Cuando el licitante llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato respectivo, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario la presentación, exhibición o entrega de la póliza original, la referida póliza deberá ser entregada a la Coordinación Técnica de Protección Civil, sita en Hamburgo No. 64, Piso 4, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México; en su carácter de área requirente para su resguardo, misma que cubrirá los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del licitante con motivo de la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, durante la vigencia del contrato respectivo.

Esta póliza de seguro de responsabilidad civil deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato respectivo y se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata.

P. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUNTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

No aplica el presente curso se llevará a cabo en instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Q. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA.

Los licitantes deberán adjuntar a su propuesta la siguiente documentación:

R. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

El presente procedimiento contempla una sola fuente de abasto, por lo que la adjudicación del 100% del servicio se realizará a un solo licitante.

S. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Se requiere la suscripción de un contrato abierto, en términos del artículo 47, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para formalizar la prestación del servicio, por lo que para su contratación se deberá considerar una cantidad mínima de 100 y una cantidad máxima de 140 personas servidoras públicas a capacitar.

T. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Fungirá como Administradora del Contrato la Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges, Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil y como Auxiliar en la Administración del Contrato el Lic. Néstor Damián del Pino León, Titular de la División de Protección Civil.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Universidad Internacional del Conocimiento e Investigación

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-166-2024

ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Concepto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
Curso de "Análisis de Riesgos en Materia de Protección Civil", dirigido a los Titulares de las Oficinas de Protección Civil y su estructura en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad.	100	140	Servicio	$ 1,656.00	$ 165,600.00	$ 231,840.00
Carpeta de vinil color negro (detallando el nombre del curso y signo distintivo: Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS Protección Civil), conteniendo en forma impresa el material utilizado para la impartición del curso.	100	140	Pieza	$ 70.00	$ 7,000.00	$ 9,800.00
USB con capacidad de 16GB, conteniendo en forma electrónica el material utilizado para la impartición del curso.	100	140	Pieza	$ 56.00	$ 5,600.00	$ 7,840.00
Bolígrafo tinta azul con terminación en serigrafía con el signo distintivo Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS Protección Civil.	100	140	Pieza	$ 8.00	$ 800.00	$ 1,120.00
Gafete y porta gafete.	100	140	Pieza	$ 9.00	$ 900.00	$ 1,260.00
Coffee break continuo, para un mínimo de 100 o un máximo de 140 participantes durante las tres sesiones del curso.	1	1	Servicio	$ 360.00	$ 36,000.00	$ 50,400.00
				Subtotal	$ 215,900.00	$302,260.00
				IVA	$ 34,544.00	$ 48,361.60
				Total	$ 250,444.00	$ 350,621.60

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Número de Procedimiento: AA-50-GYR-050GYR019-N-166-2024

El servicio se otorgará en 3 sesiones, considerando un día por sesión.

Monto Total Mínimo con letra antes de IVA	**(doscientos quince mil novecientos pesos 00/100 M.N.)**

Monto Total Máximo con letra antes de IVA	**(trescientos dos mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**

- Se deberán considerar dos decimales no redondear (Truncado), sin fórmulas.

Ciudad de México a, 06 de agosto de 2024

Representante Legal de "El Prestador del Servicio"

Nombre y Firma

María Xóchilt Ortega Grillasca
Representante Legal

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-166-2024
OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL CURSO DE "ANÁLISIS DE RIESGOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL"

En la Ciudad de México, siendo las **17:30 horas del 19 de agosto de 2024** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; la persona servidora pública cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR019-N-166-2024** para la contratación del **Servicio de Capacitación del curso de "análisis de Riesgos en Materia de Protección Civil"**, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).----------

El acto es presidido por la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.----------

Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:--

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibieron a través de CompraNet las cotizaciones de los participantes siguientes:----------

Núm.	Participantes
1	RAÚL GARCÍA AGUIRRE
2	SEMPER DUCENS, S.C.
3	SIRHSA CONSULTORES, S.A. DE C.V.
4	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL CONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN, S.C.

Se comunica que se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ que **las personas físicas y/o morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas, así como en el listado de proveedores suspendidos** a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que los participantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos.----------

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que los participantes referidos no se encuentran impedidos.----------

ANEXOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-166-2024
OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL CURSO DE "ANÁLISIS DE RIESGOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL"

Criterio de Evaluación de Propuestas.----------

Con apego a lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 51 del Reglamento la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:----------

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.----------

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.----------

En primer término, se revisó a través del acuse de las propuestas de los participantes, coinciden con la de los firmantes, así como la cadena digital y el código QR para validar su autenticidad, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".-

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet.-------

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.--------

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los participantes, el archivo generado por CompraNet denominado *"ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET"*, el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la *Firma* (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Solicitud de Cotización.----------

De la revisión realizada, se desprende que los acuses arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los participantes: -------

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-166-2024
OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL CURSO DE "ANÁLISIS DE RIESGOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL"

1) RAÚL GARCÍA AGUIRRE, 2) SEMPER DUCENS, S.C., 3) SIRHSA CONSULTORES, S.A. DE C.V. y 4) UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL CONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN, S.C.: fueron debidamente firmadas en forma electrónica con sus respectivos Acuses de Presentación en el Sistema CompraNet----------

B) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.----------

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa.----------

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los participantes: 1) RAÚL GARCÍA AGUIRRE, 2) SEMPER DUCENS, S.C., 3) SIRHSA CONSULTORES, S.A. DE C.V. y 4) UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL CONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN, S.C.: cumplen satisfactoriamente con los extremos establecidos en la solicitud de cotización. ----------

Dicha evaluación se contiene en el Anexo I, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

---------- EVALUACIÓN TÉCNICA.----------

La evaluación de las propuestas técnicas de los participantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte del Titular de la División de Protección Civil , de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), remitida mediante oficio número 09 52 84 14F1/11441, de fecha 13 de agosto de 2024, signado por el Lic. Nestor Damian del Pino León, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

No.	Participante	Evaluación Técnica
1.-	RAÚL GARCÍA AGUIRRE	No Cumple
2.-	SEMPER DUCENS, S.C.	No Cumple
3.-	SIRHSA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	No Cumple
4.-	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL CONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN, S.C.	Si Cumple

---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-166-2024

OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL CURSO DE "ANÁLISIS DE RIESGOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL"

C) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (COTIZACIÓNES).----------

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONOMICAS, de aquellas propuestas técnicas que resultaron solvente por cumplir con la totalidad de los aspectos económicos solicitados en el Anexo 4 "Propuesta Económica".----------

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, realizo la evaluación de la propuesta económica, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.----------

De la evaluación se advierte que la proposición del participante: UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL CONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN, S.C.: Cumple con los requisitos solicitados, debido a que su propuesta resulto económicamente solvente, en términos de la evaluación efectuada en este procedimiento, misma que se anexa en esta Acta.----------

II. RELACIÓN DE LAS PROPOSICION QUE RESULTORON DESECHADAS: ----------

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones resultaron No solventes.----------

No.	Participante	Motivo de Incumplimiento
1.-	RAÚL GARCÍA AGUIRRE	No cumple técnicamente
2.-	SEMPER DUCENS, S.C.	No cumple técnicamente
3.-	SIRHSA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	No cumple técnicamente

III. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del participante cuya proposición resulto solvente.----------

No.	Participante	Partida en que fue solvente
1.-	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL CONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN, S.C.	Única

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-166-2024
OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL CURSO DE "ANÁLISIS DE RIESGOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL"

IV. ADJUDICACIÓN. ----------

Con sustento en la evaluación que antecede y que es el fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA el procedimiento para la contratación del **Servicio de Capacitación del curso de "análisis de Riesgos en Materia de Protección Civil"**, al participante: UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL CONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN, S.C. ----------

El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de **$215,900.00 (Doscientos quince mil novecientos pesos 00/100 M.N.)** No incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$34,544.00 (Treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, y el monto mínimo incluyendo dicho impuesto es de **$250,444.00 (Doscientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**; y el monto máximo de **$302,260.00 (Trescientos dos mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.)** No incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$48,361.60 (Cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y un pesos 60/100 M.N.)**, y el monto máximo incluyendo dicho impuesto es de **$350,621.60 (Trescientos cincuenta mil seiscientos veintiún pesos 60/100 M.N.)**, de acuerdo al presupuesto autorizado para el presente procedimiento en términos del artículo 47 fracción I de la LAASSP, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la solicitud de cotización, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como **Anexo III.**----------

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.----------

Así mismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, en términos del artículo 46 de la LAASSP.----------

En cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en *el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos.----------

Datos del contrato y Garantía: ----------

N° de contrato	050GYR019N16624-001-00
Objeto:	*Servicio de Capacitación del curso de "análisis de Riesgos en Materia de Protección Civil"*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-166-2024

OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL CURSO DE "ANÁLISIS DE RIESGOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL"

Monto:	El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de $215,900.00 (Doscientos quince mil novecientos pesos 00/100 M.N.) No incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de $34,544.00 (Treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), y el monto mínimo incluyendo dicho impuesto es de $250,444.00 (Doscientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); y el monto máximo de $302,260.00 (Trescientos dos mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) No incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de $48,361.60 (Cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y un pesos 60/100 M.N.), y el monto máximo incluyendo dicho impuesto es de $350,621.60 (Trescientos cincuenta mil seiscientos veintiún pesos 60/100 M.N.)
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado antes del IVA
Monto de la garantía:	$30,226.00 (Treinta mil doscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:----------

a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones.----------
b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato----------
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. ----------
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. ----------
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. ----------
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. ----------
g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. ----------
h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016). ----------
i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. ----------

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-166-2024
OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL CURSO DE "ANÁLISIS DE RIESGOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL"

j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del INSTITUTO publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020, y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la opinión publicada el 22 de septiembre de 2022, en el DOF y el Acuerdo ACDO.S2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el consejo Técnico y publicada el 04 de mayo de 2023.----------

k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. ----------

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.----------

En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los, incisos: g), h), i), j) y k).----------

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet:----------

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:----------

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

IV. CIERRE DEL ACTA.----------

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html----------

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-166-2024
OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL CURSO DE "ANÁLISIS DE RIESGOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL"

Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 17:50 horas día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar. ----------

Esta Acta consta de 8 fojas y 3 Anexos.----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social----------

Nombre y cargo	Firma
Lic. Rosa Angélica Nava Robles Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	

La firma que antecede corresponde al Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-166-2024.----------

E2024-000083029

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Para sello de recepción	**SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS**
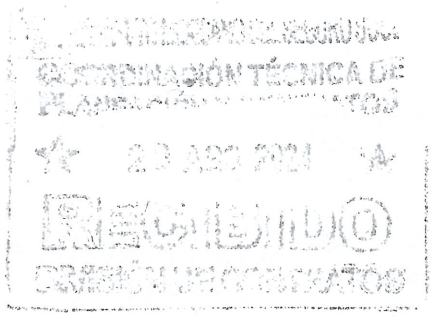	**Lugar y Fecha:**
	Ciudad de México, a 20 de agosto de 2024.
	Oficio:
	09 53 84 61 1CFJ/2024/**7618**
	Procedimiento:
	AA-50-GYR-050GYR019-N-166-2024
	Contratos Totales:
	1
	Contratos BESA:
	0
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
P r e s e n t e.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica** cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la contratación del **Servicio de capacitación del curso de "ANÁLISIS DE RIESGOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Fallo.	1. Acta de Fallo (PDF).
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado.	2. Carpeta Propuesta Licitante Adjudicado.
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador de Contrato.	3. Oficio Administrador de Contrato (PDF).
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo.	4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF). Folio: 0000339755-2024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	5. Anexo Técnico (Word y PDF).
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	6. Términos y Condiciones (Word y PDF).
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	7. FO-CON-03 (PDF). 7.- Requisición (PDF)
8	Oficio de requerimiento número 09 52 84 14G0/10400	8. Oficio de requerimiento de contratación (PDF)

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 19 de agosto de 2024 del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica ya referido, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

Elaboró

Lic. Jorge López Legorreta

Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. -Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

RANR/JLL

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Of. No. 09 52 84 1200/ 1260

Ciudad de México, a 26 JUL 2024

ACUSE

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero, al proyecto para la contratación del "Curso de Análisis de Riesgos en Materia de Protección Civil", y en específico a lo dispuesto en el numeral 4.24.6, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y del artículo 2, fracción III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al respecto, en el marco de las atribuciones conferidas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, le comunico que he tenido a bien designar a la Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges, Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil, como Administradora del contrato del proyecto en comento, para lo cual se proporciona la siguiente información:

- Nombre Completo: Elvia Elizabeth Hernández Borges.
- Cargo: Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil.
- Área de Adscripción en el IMSS: Coordinación Técnica de Protección Civil.
- Domicilio Institucional: Cozumel No. 43, séptimo piso, Colonia Roma Norte, C.P. 6700 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Registro Federal de Contribuyentes: [redacted]
- Clave Única del Registro de Población: [redacted]
- Correo Electrónico Institucional: elizabeth.hdez@imss.gob.mx
- Teléfono Institucional: (55) 5241 4700 Ext. 20614

Lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a, 4, 5, y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.
Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
29 JUL 2024
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Firma de aceptación del Servidor Público

Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges
Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SIN TEXTO